

- Medidas encaminadas a reducir la contaminación acústica. De 0 a ..... puntos.

- Utilización de energías alternativas menos contaminantes. De 0 a ..... puntos.

- Utilización en la obra de productos que provengan de un proceso de reciclado o reutilización. Para su valoración se utilizará el porcentaje en que el producto es reutilizable o reciclable que deberá venir avalado por un certificado expedido por laboratorio u organización independiente. De 0 a ..... puntos.

- Medios y métodos a utilizar en la obra que supongan un ahorro energético. De 0 a ..... puntos.

- Métodos de ejecución que disminuya la incidencia de los efectos de la obra a terceros. De 0 a ..... puntos.

- Clasificación selectiva de escombros y residuos resultantes de la ejecución de la obra para su retirada. De 0 a ..... puntos.

- Otras medidas específicas. De 0 a ..... puntos.

6. Mejora en las condiciones de Seguridad y Salud. De 0 a ..... puntos.

- No presentación de compromiso de mejora ..... puntos.

- Propuesta de mejora de mayor porcentaje ..... puntuación máxima.

- Resto de propuestas de mejora ..... puntuación por interpolación.

7. Alcance de las mejoras propuestas según lo establecido en la cláusula 50 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de obras del Estado. De 0 a ..... puntos.

8. Alcance y duración de la propuesta de suministro de repuestos. De 0 a ..... puntos.

9. Alcance y duración de la propuesta de los trabajos de mantenimiento y asistencia técnica posterior a la finalización del período de garantía. De 0 a ..... puntos.

Total: De 0 a ..... puntos.

Fase de valoración de la proposición económica:

Valoración económica de la propuesta económica (\*). De 0 a ..... puntos.

(\*) La máxima puntuación económica la obtendrá la oferta económicamente más baja de las admitidas, y la mínima puntuación la obtendrá la oferta económicamente más cara. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les correspondan de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los extremos máximos y mínimos indicados anteriormente.

ANEXO NUM. 10  
(Obras. Abierto-Concurso)

UMBRALES MINIMOS DE PUNTUACION PARA LA ADJUDICACION DE OBRAS

La Mesa de Contratación únicamente podrá proponer como adjudicatario del contrato a que se refiere el presente Pliego a aquellos licitadores que hayan obtenido respecto de cada criterio una puntuación superior a las siguientes puntuaciones mínimas:

Valoración de la oferta técnica:

1. Racionalidad, adecuación y viabilidad de la programación de las obras propuestas ..... puntos.

2. Grado de conocimiento del proyecto y del emplazamiento y circunstancias específicas concurrentes en la obra, y viabilidad e idoneidad de la programación y organización de la obra, según Memoria justificativa ..... puntos.

3. Características cualitativas y cuantitativas de los equipos, maquinarias, medios personales y auxiliares e instalaciones y construcciones provisionales ..... puntos.

ANEXO NUM. 11  
(Obras. Abierto-Concurso)

VALORACION DE LOS CRITERIOS OBJETIVOS PARA DETERMINAR QUE UNA PROPOSICION SERA CONSIDERADA TEMERARIA O DESPROPORCIONADA

Se considerarán, en principio, desproporcionadas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, su oferta económica sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 15 unidades porcentuales.

2. Cuando, concurriendo dos licitadores, la oferta económica sea inferior en más de 10 unidades porcentuales a la otra oferta.

3. Cuando, concurriendo tres o más licitadores, la oferta económica sea inferior en más de 5 unidades porcentuales a la baja media de las ofertas económicas presentadas.

- En el caso de que empresas de un mismo grupo presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación del contrato, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de apreciación relacionado anteriormente, la oferta más baja, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo.

Vº Bº

ANEXO NUM. 12  
(Obras. Abierto-Concurso)

- Operaciones preparatorias susceptibles de abono a cuenta:

- Criterios y formas de valoración:

*RESOLUCION de 19 de julio de 2002, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio Control de Calidad Tedecon, SLL, localizado en Chiclana de la Frontera (Cádiz), y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.*

Por don Francisco Sánchez Aragón, en representación de la empresa Control de Calidad Tedecon, S.L.L., ha sido presentada solicitud, acompañada de documentación, para la acreditación del laboratorio localizado en Chiclana de la Frontera (Cádiz), Polígono Industrial Pelagatos, 14.

Realizada inspección al laboratorio para la evaluación de las condiciones técnicas de la entidad, se estima que cumple las condiciones requeridas.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, así como a lo previsto en las disposiciones reguladoras específicas de las áreas de acreditación, establecidas mediante Ordenes de 5 de febrero de 1991, de 24 de octubre de 1991 y de 15 de julio de 1997, y en virtud de las competencias delegadas en materia de control de calidad por Orden de 24 de julio de 2001, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Acreditar al laboratorio de la empresa Control de Calidad Tedecon, S.L.L., localizado en Chiclana de la Frontera (Cádiz), Polígono Industrial Pelagatos, 14, para su actuación como laboratorio de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública en la siguiente área técnica:

- Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua (HC).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública de esta Consejería con el número LO98-66CA.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas del área acreditada, debiendo, en todo caso, el interesado solicitar la prórroga de la misma en los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 19 de julio de 2002.- La Consejera de Obras Públicas y Transportes, P.D., art. 2, Orden de 24.7.01 (BOJA núm. 96, de 21.8.2001), El Secretario General de Planificación, Damián Álvarez Sala.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ACUERDO de 30 de julio de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Agricultura y Pesca a conceder una subvención a la Comunidad de Regantes de Cuevas del Almanzora, de Almería, al amparo del Decreto 236/2001, de 23 de octubre, por el que se establecen ayudas a los regadíos de Andalucía.*

Por Decreto 236/2001, de 23 de octubre, se establecieron ayudas a los regadíos en Andalucía, y por Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 18 de enero de 2002, las normas de desarrollo y ejecución.

El artículo 4 de dicha Orden detalla las actuaciones subvencionables, y en su apartado 1.b) se mencionan las obras

de modernización o consolidación de regadíos, incluida la desalinización de aguas.

La Comunidad de Regantes de Cuevas del Almanzora (Almería) ha presentado una solicitud de subvención para un proyecto de «Mejora de calidad de las aguas para riegos de la Comunidad de Regantes», que consiste básicamente en la instalación de una planta desalinizadora de ósmosis inversa, así como las infraestructuras necesarias, para su conexión a la red general de riego de la Comunidad. La producción anual de agua reciclada ascenderá a 9.342.000 m<sup>3</sup> que beneficiará el riego de 4.480 ha, correspondientes a 1.700 socios.

Examinada la solicitud de ayuda presentada por la Comunidad de Regantes y el Informe emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Almería, en cuanto a su adecuación y cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 236/2001, de 23 de octubre, y en la Orden de 18 de enero de 2002, y comprobada la existencia de crédito, el Instituto Andaluz de Reforma Agraria pretende conceder una subvención a la Comunidad de Regantes de Cuevas del Almanzora por un importe de 5.118.793,22 euros (cinco millones ciento dieciocho mil setecientos noventa y tres euros con veintidós céntimos).

El artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que se requerirá Acuerdo del Consejo de Gobierno para conceder subvenciones por importe superior a 3.005.060,52 euros (tres millones cinco mil sesenta euros con cincuenta y dos céntimos).

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca, el Consejo de Gobierno, previa deliberación, en su reunión del día 30 de julio de 2002, adopta el siguiente

### ACUERDA

Autorizar a la Consejería de Agricultura y Pesca a conceder, al amparo del Decreto 236/2001, de 23 de octubre, por el que se establecen ayudas a los regadíos de Andalucía, una subvención por importe de 5.118.793,22 euros (cinco millones ciento dieciocho mil setecientos noventa y tres euros con veintidós céntimos) a la Comunidad de Regantes de «Cuevas del Almanzora» de Almería para la financiación de las obras de mejora de la calidad de las aguas de riego.

Asimismo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se aprueba el correspondiente gasto.

Sevilla, 30 de julio de 2002

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 16 de julio de 2002, por la que se aprueba el plan de estudios de las enseñanzas del Grado Superior de Música del Conservatorio Superior de Música Manuel Castillo, de Sevilla.*

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

*ORDEN de 16 de julio de 2002, por la que se aprueba el plan de estudios de las enseñanzas del Grado Superior de Música del Conservatorio Superior de Música de Málaga.*

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número